

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Gobiernos Civiles

ALICANTE

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Gasoducto Valencia-Alicante», en el tramo que discurre por la provincia de Alicante

Con fecha 5 de junio de 1995 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del «Gasoducto Valencia-Alicante en la provincia de Alicante», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar: El día 12 de diciembre de 1995, en los Ayuntamientos de Alfafara, Ibi y Tibi; el día 13 de diciembre de 1995, en los Ayuntamientos de Elche, Cox y Granja de Rocamora, y el día 14 de diciembre de 1995, en los Ayuntamientos de Crevillente y Alicante.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden de levantamiento de las actas, que figura en el tablón de edictos de los Ayuntamientos afectados y que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», el periódico «El Diario La Verdad» y en el periódico «Diario Información», se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de notificación

de la presente Resolución a los titulares desconocidos de las siguientes fincas A-AF-71 (término de Alfafara, parcela 3, polígono 51 del catastro de rústica), A-IB-77 (término de Ibi, parcela 76, polígono 11 del catastro de rústica), A-TI-12 y 13 (término de Tibi, parcela 39, polígono 3 del catastro de rústica), A-TI-21 (término de Tibi, parcela 2, polígono 6 del catastro de rústica) A-EL-95/1 (término de Elche, parcela 272, polígono 169 del catastro de rústica), A-CR-31 (término de Crevillente, sita en el paraje del Boch), A-A-161 (término de Alicante, parcela 117, polígono 22 del catastro de rústica), A-A-165 (término de Alicante, parcela 118, polígono 22 del catastro de rústica) o a los titulares cuyo domicilio resulta ignorado.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Alicante, 14 de noviembre de 1995.—El Gobernador civil, Rafael García de la Riva Sanchez.—71.604.

CORDOBA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto «Magreb-Europa» (tramo «Tarifa-Córdoba» y «ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid») y sus instalaciones eléctricas auxiliares en la provincia de Córdoba

Con fecha 21 de noviembre de 1994 se autorizó, por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el proyecto de instalaciones del gasoducto «Magreb-Europa» (tramo «Tarifa-Córdoba» y «ramal de conexión con el gasoducto Sevilla-Madrid») y sus instalaciones eléctricas auxiliares, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación vienen determinadas por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Córdoba, donde radica la finca afectada, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva. El levantamiento de actas comenzará el día 11 diciembre de 1995, a las once treinta horas, en el Ayuntamiento de Córdoba.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debida-

mente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento del acta se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para la notificación de la presente Resolución por edictos a las personas que se relacionan a continuación cuya notificación fue intentada anteriormente sin haberse podido realizar y cuyo domicilio actual se ignora.

Finca número CO-CO-466-LE, datos catastrales: Polígono 59, parcela 2, del término municipal de Córdoba.

Titulares: Don Rafael Navarro García, documento nacional de identidad número 30.535.140; doña María Elvira Navarro García, documento nacional de identidad número 30.544.038; don Fernando Alberto Navarro García, documento nacional de identidad número 30.806.014; don Emilio Navarro Martínez, documento nacional de identidad número 30.515.789; don Rafael Navarro Martínez, documento nacional de identidad número 30.518.389; doña María Isabel Navarro Martínez, documento nacional de identidad número 30.785.998; doña Camelia Navarro Martínez, documento nacional de identidad número 30.797.925; don Francisco Navarro Marin, documento nacional de identidad número 30.515.437; don Rafael Navarro Marin, documento nacional de identidad número 30.518.370, y don Angel Navarro Marin, documento nacional de identidad número 30.797.348.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Córdoba, 20 de noviembre de 1995.—El Gobernador civil, P. D., el Director provincial de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—71.602.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Jerónimo Domínguez Bascoy, Comandante auditor, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Canarias,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de noviembre de 1995, por el buque «Salvamar Lanzarote», de la matrícula de Gijón, folio 11-93, al moto-velero «Silba», de bandera austriaca.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los

que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en el Cuartel General, Zona Marítima Canarias, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de noviembre de 1995.—70.130.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Delegaciones

SANTANDER

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito necesario en aval bancario de esta sucursal de la Caja General de Depósitos, con el número 89/31, constituido con fecha 27 de febrero de 1989, a nombre de «Servicios y Obras del Norte, Sociedad Limitada», con CIF A-39044912, a disposición de la Dirección General de Carreteras (MOPTMA) por un importe de 6.075.712 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse que lo presente en esta Delegación de Economía y Hacienda, con el conocimiento de que, una vez transcurridos dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose el duplicado del mismo, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Santander, 26 de octubre de 1995.—El Delegado provincial, Luis M. Sánchez Diezma.—70.074.

Tribunal Económico-Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Ruimar, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de calle Blasco de Garay, número 14, Madrid, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 6444/92, R. S. 186/93-I, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, se ha dictado resolución, en la sesión de Sala del día 4 de octubre de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada promovido por «Ruimar, Sociedad Anónima» contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de 30 de abril de 1992, en la reclamación número 3090/88, referente al Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, acuerda estimarlo, en parte, revocando la resolución impugnada y confirmando la cuota tributaria, eliminar la sanción y los intereses, conforme a los considerandos de la presente resolución.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—70.088-E.

Puesta de manifiesto Tribunal Económico-Administrativo Central

Este Tribunal con fecha 27 de mayo y 1 de septiembre de 1995, ha acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la reclamación número 6674/93, por el concepto de clases pasivas, seguida a instancia de doña Ana Cayuela Andreo, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 noviembre de 1995.—70.156-E.

Puesta de manifiesto Tribunal Económico-Administrativo Central

Este Tribunal, con fecha 10 de febrero, 17 de marzo y 24 de abril de 1995, ha acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la reclamación número 3331/94, por el concepto de clases pasivas, seguida a instancia de don Martín Sánchez Sánchez, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 noviembre de 1995.—70.157-E.

Puesta de manifiesto Tribunal Económico-Administrativo Central

Este Tribunal, con fecha 23 de mayo y 1 de noviembre de 1995, ha acordado poner de manifiesto el expediente relativo a la reclamación número 1644/93, por el concepto de clases pasivas, seguida a instancia de doña María Pilar González Mata-Lleida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 noviembre de 1995.—70.159-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Alfredo Souto García, por no hallarse en el de Bilbao, número 4, 08320 El Masnou (Barcelona), que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que en el expediente R. G. 7895/93, R. S. 49/94, seguido a su instancia por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, año 1987, se ha dictado resolución en sesión de Sala del día 7 de junio de 1987, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Alfredo Souto García y doña María Dolores Méndez Pulgarín contra la resolución de 7 de julio de 1993, del Tribunal Económico-Administrativo

Regional de Cataluña, recaída en la reclamación número 2323/92, relativa a liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al ejercicio de 1987, y por cuantía de 3.469.582 pesetas, acuerda declararlo inadmisibles por extemporáneo.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 16 de noviembre de 1995.—La Vocal, María del Rus Ramos Puig.—70.125-E.

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Benito Felipe Álvarez Fernández, por no hallarse en el de calle Bidasoa, número 3, Basauri, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Sexta del Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 7614/92, R. S. 16/92, seguido a su instancia por el Impuesto General sobre el Lujo, se ha dictado resolución, en sesión de Sala del día 22 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Este Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, resolviendo la reclamación promovida por don Benito Felipe Álvarez Fernández contra resolución de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre exención en el Impuesto de Lujo, acuerda desestimar la reclamación y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución, definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 17 de noviembre de 1995.—El Vocal, Conrado Montesinos Jaén.—70.122-E.

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Langreana del Automóvil, Sociedad Anónima», por no hallarse en el polígono industrial de Riaño, 33900 Langreo (Oviedo), que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente del Registro General 1578/93 y R. S. 182/93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido (condonaciones), se ha dictado resolución, en la sesión de 25 de mayo de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en la solicitud de condonación presentada por «Langreana del Automóvil, Sociedad Anónima», en la liquidación practicada por el Impuesto sobre el Valor Añadido y retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondientes a las actas formalizadas el 24 de noviembre de 1992, acuerda declarar la inadmisibilidad de las solicitudes de condonación formuladas.»

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—70.135-E.

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Algar Morente, por no hallarse en pasaje Platero Leiva, 3, 14010 Córdoba, que había designado, se le hace saber, por el presente edicto, que por

la Vocalía Quinta del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente del Registro General 9540/92 y R. S. 509/92, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido (condonaciones), se ha dictado resolución en la sesión de 24 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, vista la solicitud de condonación presentada por don Antonio Algar Morente, concepto Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio 1987-1988, y 1989-1990, acuerda declarar la inadmisibilidad, por extemporánea, de la solicitud de condonación presentada.»

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—70.132-E.

Vocalía Quinta

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de «Hostelería y Similares de Gijón, Sociedad Anónima», por no hallarse en calle Valencia, número 14, 33210 Gijón, Oviedo, que había designado, se le hace saber por el presente edicto, que por la Vocalía Quinta del Tribunal Económico Administrativo Central y en el expediente R. G. 3669-93 y R. S. 348-93, seguido a su instancia por el Impuesto sobre el Valor Añadido, se ha dictado resolución en la sanción de 8 de junio de 1995, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por «Hostelería y Similares de Gijón, Sociedad Anónima», contra la resolución del Tribunal Regional de Asturias, de 19 de marzo de 1993, acuerda:

Estimar, la reclamación y anular la liquidación impugnada, tanto en lo que se refiere a la cuota como a los intereses de demora procediendo tal y como se especifica en el considerando sexto de la presente Resolución.

Madrid, 14 de noviembre de 1995.—El Vocal, Juan Rincón Olivares.—70.129-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 19 de octubre de 1995, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

- 607/93 C-454/95. «Talleres Agüil, C.B.». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1988 y 1989. 1081711.3. 3.134.068 pesetas, 70 por 100.
- 2.396/93 C-462/95. «Trandagi, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, cuarto trimestre 1991, liquidación practicada por la Administración de Mula de la Delegación de Murcia en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en 26 de noviembre de 1992. 3.698.782 pesetas, 20 por 100.
- 3.902/93 C-466/95. «Industrias Mecymo, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1990. 1235422.5. 12.528.642 pesetas, 70 por 100.
- 4.646/93 C-473/95. «Proquilor, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1989 a 1992. 1373191.3. 3.735.885 pesetas, 65 por 100.
- 6.122/93 C-477/95. «Promociones García Domínguez, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1989 a 1990. 0999650.3. 7.920.000 pesetas, 45 por 100.

6. 6.570/93 C-478/95. «Vejual, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1988 a 1991. 0901414.1. 8.181.475 pesetas, 50 por 100.

7. 6.874/93 C-482/95. «Nor Cliner, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1992 y 1993. 1063263.6. 5.549.776 pesetas, 60 por 100.

8. 7.066/93 C-484/95. «Ripoll Comercial Distribuidora, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, primer trimestre 1993. 1176640.1. 7.139.748 pesetas, 60 por 100.

9. 7.344/93 C-487/95. «Viveros López, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1991. 0144669.1. 3.898.418 pesetas, 75 por 100.

10. 508/94 C-214/94. «ANTEVIC, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1992 y primero y segundo trimestre 1993. 0823842.6. 4.719.574 pesetas, 60 por 100.

11. 1.595/94 C-221/94. «Implax, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1988 a 1991. 0964510.3. 13.548.844 pesetas, 70 por 100.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Retenciones del Trabajo Personal). 1991. 0964511.2. 9.718.724 pesetas, 70 por 100.

12. 3.137/94 C-224/94. «Manufacturas Tompla, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1988 a 1991. 0820282.3. 7.387.547 pesetas, 70 por 100.

13. 3.572/94 C-144/94. «Aragonesa de Plásticos Industriales, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1992 (primero y segundo trimestres). 1000228.6. 3.701.758 pesetas, 70 por 100.

14. 4.154/94 C-204/94. «Metaleasing, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1992. 0957874.3. 18.411.682 pesetas, 60 por 100.

15. 4.557/94 C-250/94. «C. Nuez Moreno, Sociedad Anónima». Impuesto sobre el Tráfico de las Empresas, segundo trimestre de 1988 al cuarto trimestre de 1991. 0921340.4. 29.575.843 pesetas, 60 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones se realizan por este Tribunal Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno:

Madrid, 3 de noviembre de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—70.141-E.

Vocalía Octava

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el número 2 del artículo 89 de la Ley General Tributaria, con la modificación introducida en la Ley 10/1985, de 26 de abril, y la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre. En la sesión de 25 de octubre de 1995, este Tribunal Económico-Administrativo Central ha acordado conceder las siguientes, con expresión del número de expediente, interesado, concepto, ejercicio, número de acta, importe de la sanción y porcentaje de la condonación:

1. 7.756/93 C-183/94. Doña María del Carmen del Valle Roca. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 1985, 1989 y 1990. 0986901.5, 0986905.1 y 0986906.0, 49.897.483 pesetas, 60 por 100.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 1986. 0986902.4, 4.966.896 pesetas, 45 por 100.

2. 314/94 C-257/94. «Masas, Sociedad Limitada». Impuesto sobre Sociedades, 1991 y 1987. 0995311.2 y 0995310.3. 84.416.538 y 2.609.048 pesetas, 70 por 100.

3. 352/94 C-242/94. «Yesos y Obras de Levante, Sociedad Limitada». Impuesto sobre el Valor Añadido, 1988 (tercero y cuarto trimestres) 1989 y 1990, 0747727.3, 54.304.746 pesetas, 70 por 100.

En la parte dispositiva de las respectivas resoluciones se hace saber a los interesados que las anteriores estimaciones de las peticiones de con-

donación de sanciones se realizan, por este Tribunal Económico-Administrativo Central obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra las resoluciones quepa recurso alguno.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Vocal-Jefe, Jesús Rubias Rodríguez.—70.154-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-66/94, seguido a instancia de don Wenceslao Cano Lillo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.120-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-59/1994, seguidos a instancia de Rufino Aroca Armero, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 50 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.126-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-57/94, seguido a instancia de don Juan José García Sanz, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado, el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.128-E.

sancción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.091-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-207/1994, seguido a instancia de don Luciano Tomillo Orozco, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.103-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-149/1994, seguido a instancia de don Benedicto Blanco Luengo, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.109-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-172/1994, seguido a instancia de don Antonio Lahiguera Moragón, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 70 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.105-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-54/1994, seguido a instancia de don Antonio García González, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.134-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-56/1994, seguido a instancia de don Antonio García González, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995, el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.138-E.

CASTILLA-LA MANCHA

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente número 16-333/1994, seguido a instancia de don José María Mota Hortelano, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 15 de septiembre de 1995 el siguiente acuerdo:

En su virtud, este Tribunal, en sesión de hoy, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como acuerdo definitivo sobre el que no cabe recurso alguno, tal como preveía la normativa aplicable al momento de la solicitud cursada, de conformidad con la disposición transitoria tercera de la Ley 25/1995, acuerda acceder parcialmente a dicha solicitud, condonando la sanción impuesta en un 30 por 100.

Toledo, 3 de noviembre de 1995.—70.095-E.

VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, durante el periodo referido, se han resuelto peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de

agosto, de las cuales se han condonado, en parte, las que a continuación se relacionan:

Pertenecientes a Alicante:

Número de reclamación: 03194/93. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Pizarro Gabriel, Alberto Francisco. Documento nacional de identidad: 669.210. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 01209/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sempere Sevilla, Juan. Documento nacional de identidad: 21.278.473. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 03090/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Bautista Cantos, Pedro. Documento nacional de identidad: 5.069.078. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 03811/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Toldos Rafael, C. B.». Código de identificación fiscal: E03251832. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 03862/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Guirao Fernández, Francisco. Documento nacional de identidad: 74.168.831. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 03949/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Cámara Cardona, Edmundo. Documento nacional de identidad: 17.237.376. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 04723/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Cristalerías Hernández, C. B.». Código de identificación fiscal: E03289592. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05178/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Astray Encinas, María Angeles. Documento nacional de identidad: 4.287.590. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05446/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Hernández Legaz, Joaquín. Documento nacional de identidad: 22.391.101. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05465/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Los Guajarros, Sociedad Limitada». Código de identificación fiscal: B03007861. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05542/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Fabregat Paya, José. Documento nacional de identidad: 74.122.043. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05546/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Gómez Yelo, Demetrio. Documento nacional de identidad: 21.974.237. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05547/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Gómez Yelo, Demetrio. Documento nacional de identidad: 21.974.237. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05548/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Gómez Yelo, Demetrio. Documento nacional de identidad: 21.974.237. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 06111/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Lázaro Navarro, Juan. Documento nacional de identidad: 22.083.291. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 06157/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Pérez Lidón, Isidro, A. Documento nacional de identidad: 74.184.407. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 06408/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Del-

gado Pérez, María del Carmen. Documento nacional de identidad: 21.336.102. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 06429/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Antonio García, Juan, Sociedad Limitada». Código de identificación fiscal: B03035995. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 00963/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Manfredini, Amalia. Documento nacional de identidad: 208.373. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 06048/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Figueroa Gomis, Emilia. Documento nacional de identidad: 21.354.894. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Pertenecientes a Castellón:

Número de reclamación: 00762/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sales Salvador, Desiderio. Documento nacional de identidad: 18.864.175. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 00763/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Porcar Adell, Carmen. Documento nacional de identidad: 18.871.804. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 02384/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Gorriá Abad, Abel. Documento nacional de identidad: 73.359.351. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 00408/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Geassport, Sociedad Limitada». Código de identificación fiscal: B12345708. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 00573/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Traver Planes, Dolores. Documento nacional de identidad: 18.654.101. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 00699/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Tintorería Waldorf, C. B.». Código de identificación fiscal: E12307252. Sentido de la resolución: Condonar el 80 por 100.

Número de reclamación: 00837/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Estrada Moreno, Francisco. Documento nacional de identidad: 18.980.893. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 00838/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Estrada Moreno, Francisco. Documento nacional de identidad: 18.980.893. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 00864/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Luque Avila, Araceli. Documento nacional de identidad: 52.790.287. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 00865/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Luque Avila, Araceli. Documento nacional de identidad: 52.790.287. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 02355/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sorli Berbi, Joaquín. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Pertenecientes a Valencia:

Número de reclamación: 03043/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Promociones Burjasot, Sociedad Limitada». Código de identificación fiscal: B46163259. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05360/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Mateu Piquer, Rafael. Documento nacional de identidad: 19.770.694. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 05601/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Productora Discográfica Prodisc, Sociedad Limitada». Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 07358/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Belenguer Casanova, Desamparados. Documento nacional de identidad: 19.523.824. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 08853/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Poyatos Adan, Pablo. Documento nacional de identidad: 5.864.305. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 09893/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Alegre Huerta, María Dolores. Documento nacional de identidad: 19.087.133. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 09990/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sánchez Rodríguez, Fernando. Documento nacional de identificación: 19.997.045. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 10300/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Cotaina Navarro, Salvador. Documento nacional de identidad: 19.953.027. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 10440/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Escrivá Mestre, Ramona. Documento nacional de identidad: 19.971.539. Sentido de la resolución: Condonar el 60 por 100.

Número de reclamación: 06295/92. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Díaz Pérez, Luis Antonio. Documento nacional de identidad: 22.510.046. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 06296/92. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Díaz Pérez, Luis Antonio. Documento nacional de identidad: 22.510.046. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 03999/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: «Correduría de Seguros V. Francés Albero, Sociedad Anónima». Código de identificación fiscal: A46421814. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 04643/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sanchis Sorli, Enriqueta. Documento nacional de identidad: 19.499.972. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 15785/94. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Barrio Ibañez, Praxedes. Documento nacional de identidad: 19.771.109. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 07360/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Merseguer Herraiz, José. Documento nacional de identidad: 19.876.078. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 08950/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Rodrigo Grima, Vicente. Documento nacional de identidad: 19.416.708. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 09891/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Sáez Martínez, Vicente. Documento nacional de identidad: 20.785.548. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Número de reclamación: 10079/95. Fecha de resolución: 30 de octubre de 1995. Reclamante: Ibañez Alarcón, Francisco José. Documento nacional de identidad: 22.522.527. Sentido de la resolución: Condonar el 100 por 100.

Resumen de expedientes de condonación anteriormente relacionados:

Correspondientes a Alicante: 20.
Correspondientes a Castellón: 11.
Correspondientes a Valencia: 18.
Total condonaciones relacionadas: 49.

Valencia, 15 de noviembre de 1995.—El Presidente del Tribunal, 70.162-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Autoridades Portuarias

BARCELONA

Amortización de obligaciones

El día 12 de diciembre de 1995, a las diez horas y en el edificio sede de este puerto, plaza portal de la Pau, número 6, se celebrará el sorteo para la amortización de 5.380 obligaciones del empréstito autorizado por Ley de 18 de diciembre de 1946, de las que corresponde 500 a la serie «A», 400 a la serie «B», 960 a la serie «C», 1.110 a la serie «D», 1.190 a la serie «E» y 1.220 a la serie «F», verificándose dicho sorteo ante Notario y siendo pública la asistencia al acto.

Barcelona, 15 de noviembre de 1995.—El Secretario, Pere Caralps Riera.—70.067.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Portbou, provincia de Gerona, ubicada al lado derecho de la vía férrea y frente a los puntos kilométricos 273/393 al 273/540 de la línea férrea de Tarragona-Barcelona-Francia. Tiene una superficie de 5.493 metros cuadrados, presentando forma irregular y los siguientes linderos: Norte, propiedad de RENFE; sur, riera de Portbou; este, avenida Francia y oeste, propiedad de RENFE.

Urbana: Parcela de terreno sita en término municipal de Salamanca, al lado derecho de la línea férrea de Salamanca a Fuentes de Oñoro, entre los puntos kilométricos 4/437 al 4/477 aproximadamente. Tiene una superficie de 607,75 metros cuadrados, presentando forma de trapecio rectangular y los siguientes linderos: Norte, calle Pico del Moncayo; sur, terrenos de RENFE, línea férrea Salamanca a Fuentes de Oñoro; este, «Carboneras Barbero, Sociedad Limitada», y oeste, prolongación camino de Miranda.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Calatayud (Zaragoza), perteneciente a la línea férrea de Calatayud a Ciudad Dosante. Tiene una superficie de 429,69 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea de 23,35 metros, mediante valla; sur, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea recta de 18 metros, mediante acera de 0,7 metros; este, con resto de finca propiedad de RENFE, en línea que-

brada de un total de 22,45 metros, en tramos rectos de 10,65 metros, 9,3 metros y 2,5 metros, mediante valla y oeste, con calle Sixto Celorrio, en línea recta de 18,8 metros, mediante valla.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Calaf, provincia de Barcelona, ubicada al lado izquierdo de la vía férrea y frente a los puntos kilométricos 266/565 al 266/632, de la línea férrea de Zaragoza a Barcelona por Lleida. Tiene una superficie de 720 metros cuadrados, presentando forma triangular y los siguientes linderos: Norte, carretera BV-1001; sur, vía férrea; este, vía férrea y oeste, carretera de Igualada a Tremp.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21/580 al 21/750, de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 5.574 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona); sur, avenida de la Estación; este, terrenos de RENFE (antigua estación de tarazona) y oeste, calles Primero de Mayo, Pedro Pérez e Instituto Nacional de Bachillerato.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21/325 al 21/464, de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 806 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada en sentido norte-sur y los siguientes linderos: Norte, terreno rústico de uso agrícola; sur, Colegio Público Ayuntamiento; este, terrenos de RENFE (vías de acceso a la antigua estación de Tarazona) y oeste, polideportivo municipal.

Urbana: Parcela de terreno sita en el término municipal de Tarazona, provincia de Zaragoza, al lado derecho y frente a los puntos kilométricos 21/833 al 21/960, de la antigua línea férrea de Tudela a Tarazona. Tiene una superficie de 5.500 metros cuadrados, presentando forma sensiblemente rectangular y los siguientes linderos: Norte, terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona); sur, avenida de la Estación; este, terrenos de RENFE (antigua estación de Tarazona) y oeste, calles Primero de Mayo, Pedro Pérez e Instituto Nacional de Bachillerato.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de estos inmuebles y asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; en el artículo 65 de su Reglamento de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 21 de noviembre de 1995.—El Director Gerente, Gerardo García Merino.—71.686.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Subsecretaría

Proyecto de Real Decreto de aplicación del régimen de autorización administrativa a «Repsol, Sociedad Anónima», y a determinadas sociedades de su grupo

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del Real Decreto 1525/1995, de 15 de septiembre, de desarrollo reglamentario de la Ley 5/1995, de

23 de marzo, de Régimen Jurídico de Enajenación de Participaciones Públicas en Determinadas Empresas, se anuncia la apertura, durante un plazo de veinte días hábiles, del trámite de información pública del Proyecto de Real Decreto de aplicación del régimen de autorización administrativa a «Repsol, Sociedad Anónima», y a determinadas sociedades de su grupo.

A tal efecto, cualquier persona física o jurídica podrá examinar dicho Proyecto y presentar las alegaciones que estime convenientes.

El Proyecto de Real Decreto se exhibe en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio de Industria y Energía, paseo de la Castellana, 160, Madrid, teléfono 349 49 76, de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho horas, de lunes a viernes, y de nueve a catorce horas los sábados.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Subsecretario, Juan Carlos Girbau García.—71.631.

Dirección General de la Energía

Resolución por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación en la provincia de Cádiz de la línea de transporte de energía eléctrica, a 400 KV, denominada «Pinar del Rey-Tajo de la Encantada», y se declara, en concreto, la utilidad pública de la misma

Visto el expediente incoado en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cádiz, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), calle del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización para la modificación en la provincia de Cádiz de la línea eléctrica de alta tensión a 400 KV, «Pinar del Rey-Tajo de la Encantada»;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y entidades que pudieran resultar afectados por esta instalación, reiterándose esta solicitud en los casos reglamentariamente procedentes, no habiéndose presentado inconveniente a la autorización aquí pretendida;

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de la Energía ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, «Pinar del Rey-Tajo de la Encantada», cuya autorización y declaración de utilidad pública, en concreto, fue otorgada por Resolución de 2 de agosto de 1994, variando las alineaciones que se señalan a continuación:

Alineación número 11 en el término municipal de Castellar de la Frontera,

Alineación número 12 en los términos municipales de Castellar de la Frontera y Jimena de la Frontera.

Alineación número 13 en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Alineación número 14 en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Alineación número 15 en el término municipal de Jimena de la Frontera.

Las características técnicas de los elementos que constituirán la variación autorizada serán idénticos a los de la autorización de fecha 2 de agosto de 1994.

La finalidad de la instalación es el alejamiento de núcleos habitados a petición del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de apli-

cación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de diez meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que, para concesión de prórroga, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 23 de octubre de 1995.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.—71.596.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Subdirección General de Infraestructuras Hidráulicas

Resolución por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de: «Acondicionamiento del arroyo de Pontiñas a su paso por Lalín (primera fase), término municipal de Lalín. Clave OH.436.272»

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia en el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Las obras reseñadas en el encabezamiento de la presente Resolución se encuentran incluidas en el programa de obras a realizar con cargo al programa 412-A «Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos».

Por Resolución de la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Vivienda de 17 de enero de 1995, se aprobó el correspondiente proyecto de acondicionamiento del arroyo Pontiñas a su paso por Lalín (primera fase).

El Consejo de la Junta de Galicia, en su reunión del día 31 de marzo de 1995, acordó declarar la utilidad pública de las mencionadas obras y, asimismo, urgente la ocupación de los bienes afectados por éstas, a efectos de lo que previene el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, 55 y siguientes del Reglamento de para su aplicación, esta Subdirección General, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento que se cita a continuación, para que comparezcan en el lugar, fecha y horas que se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los derechos afectados, el valor de éstos y los perjuicios dimanantes de la rápida ocupación,

sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Lalín.

Día: 19 de diciembre de 1995.

De las fincas 1 a la 40, de diez a catorce horas.
De las fincas 41 hasta el final, de dieciséis a diecinueve horas.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre información pública durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución o hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Subdirección General de Infraestructuras Hidráulicas, en San Caetano, las alegaciones que estimen oportunas con el objeto de corregir posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago, 23 de noviembre de 1995.—El Subdirector general, Agustín Hernández Fernández de Rojas.—71.605.

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal y red de distribución de gas natural para usos industriales en Lugo

Con esta fecha esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el ramal y red

de distribución de gas natural para usos industriales en Lugo, que habrán de tener lugar en los días, horas y lugares que a continuación se indican:

Día 12 de diciembre. Ayuntamiento de Outeiro de Rei, a las diez horas.

Día 12 de diciembre. Ayuntamiento de Rábade, a las doce horas.

Día 13 de diciembre. Ayuntamiento de Begonte, a las nueve treinta horas.

Día 13 de diciembre. Ayuntamiento de Lugo, a las once treinta horas.

Día 14 de diciembre. Ayuntamiento de Vilalba, a las diez horas.

En cuyas respectivas oficinas municipales deberán comparcer las personas interesadas para llevar a cabo las actuaciones que mediante esta Resolución se convocan.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, y mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario Oficial de Galicia», de aquellos titulares desconocidos o con domicilio ignorado. En el expediente expropiatorio «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Lugo, 10 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—69.912.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

JAEN

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto de instalaciones del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Jaén

Por Resolución de 31 de mayo de 1995, de esta Delegación Provincial, se autorizó a «Enagás, Socie-

dad Anónima», el proyecto de instalación del gasoducto Córdoba-Jaén-Granada, provincia de Jaén, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio; de combustibles gaseosos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados. Al propio tiempo, la declaración de utilidad pública y urgencia en la ocupación viene determinada por lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Castillo de Locubín y Martos, el día 12 de diciembre de 1995; en los Ayuntamientos de Santiago de Calatrava, Torredonjimeno y Torredelcampo, el día 13 de diciembre de 1995; en los Ayuntamientos de Jaén y Mengibar, el día 14 de diciembre de 1995, y en los Ayuntamientos de Linares y Jabalquinto, el día 15 de diciembre de 1995. El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de notificación de la presente Resolución a los titulares desconocidos o de domicilio ignorado, y a aquellos titulares que se enumeran a continuación cuya notificación fue intentada previamente sin haberse podido practicar.

Anexo que se cita

Finca	Titular	Poligono	Parcela	Día/hora	Ayuntamiento
J-AR-41	Desconocido	3	115	12-12-1995. 9,00	Alcalá la Real.
J-AR-98	María Paz Abril Fernández y hermanos	9	344	12-12-1995. 9,00	Alcalá la Real.
J-AR-106	María Paz Abril Fernández y hermanos	9	356	12-12-1995. 9,00	Alcalá la Real.
J-AR-148	Desconocido	15	203	12-12-1995. 9,15	Alcalá la Real.
J-AR-150	Purificación y María Paz Fernández	15	202	12-12-1995. 9,15	Alcalá la Real.
J-AR-159	Desconocido	15	235	12-12-1995. 9,30	Alcalá la Real.
J-AR-219	Juan P. López Rodríguez	40	383	12-12-1995. 9,45	Alcalá la Real.
J-CA-87	Desconocido	3	97	12-12-1995. 12,00	Castillo Locubín.
J-MA-163/1	María Isabel Canis López	79	64	12-12-1995. 12,45	Martos.
J-MA-333/1	María Carmen González Galán	34	166/167	12-12-1995. 13,00	Martos.
J-MA-407	José Martos de la Torre	13	28	12-12-1995. 13,15	Martos.
J-MA-238/1	Francisco Baena Torralbo y hermanos	72	285/288	12-12-1995. 13,15	Martos.
J-MA-213	Amador Molina Asensio	88	13	12-12-1995. 13,45	Martos.
J-SA-53	Rafael Vera González	4	11	13-12-1995. 9,00	Santiago de Calatrava.
J-SA-79	Diego Navero y otros herederos de Diego Navero Marchal	2	78	13-12-1995. 9,00	Santiago de Calatrava.
J-TO-2	Desconocido	26	392/413	13-12-1995. 10,30	Torredonjimeno.
J-TO-8	Rafael Párraga Montijano	26	220	13-12-1995. 10,30	Torredonjimeno.
J-TO-10	Desconocido	26	218	13-12-1995. 10,45	Torredonjimeno.
J-TO-19	Carmen e Isabel de Dios Gutiérrez del Moral	26	178	13-12-1995. 10,45	Torredonjimeno.
J-TO-21	Francisco Martos Moreno y Celia Martínez Moreno	24	118	13-12-1995. 11,00	Torredonjimeno.
J-TO-27	Desconocido	23	211	13-12-1995. 11,00	Torredonjimeno.
J-TO-83	Desconocido	21	236	13-12-1995. 11,00	Torredonjimeno.
J-TO-105	Miguel Ramos Calahorra	20	202	13-12-1995. 11,10	Torredonjimeno.
J-TO-114	Isabel Cámara Castro y otros	20	57	13-12-1995. 11,15	Torredonjimeno.
J-TC-2 y 5	Juan Ortega Moral y Marina Ortega Molina	9	378	13-12-1995. 12,30	Torredelcampo.
J-TC-9	Ara María Rodríguez Expósito	9	69	13-12-1995. 12,40	Torredelcampo.

Finca	Titular	Polígono	Parcela	Día/hora	Ayuntamiento
J-TC-61	Mariano Moral Moreno	7	352	13-12-1995. 12,50	Torredelcampo.
J-TC-92	Desconocido	6	149	13-12-1995. 13,00	Torredelcampo.
J-TC-104	Ana María Rodríguez Expósito	6	27	13-12-1995. 13,10	Torredelcampo.
J-TC-105	Desconocido	6	294	13-12-1995. 13,20	Torredelcampo.
J-TC-106	Desconocido	6	26	13-12-1995. 13,20	Torredelcampo.
J-TC-161	Socorro Moral Parras	10	129	13-12-1995. 13,30	Torredelcampo.
J-TC-179	Desconocido	10	117	13-12-1995. 13,30	Torredelcampo.
J-TC-181	Trinidad Parras Moral	10	101	13-12-1995. 13,40	Torredelcampo.
J-TC-180	José Martínez Moral, Rosa	10	100	13-12-1995. 13,45	Torredelcampo.
J-TC-183 y PO	Robles y otros herederos	10	99	13-12-1995. 13,45	Torredelcampo.
J-TC-183 LE	Francisco Martínez Aranda	10	99	13-12-1995. 13,45	Torredelcampo.
J-J-2	Angel Fernández Cos	1	35	14-12-1995. 9,00	Jaén.
J-J-7	Desconocido	41	81	14-12-1995. 9,00	Jaén.
J-J-8	Desconocido	41	127	14-12-1995. 9,00	Jaén.
J-J-27	Desconocido	47	30	14-12-1995. 9,00	Jaén.
J-J-36 y 64	Capilla Ortega Ortega y otros herederos. Juan L. Ortega Ortega	47 y 5	16 y 226	14-12-1995. 9,15	Jaén.
J-J-59	Teresa García Fernández	5	400	14-12-1995. 9,30	Jaén.
J-J-115	Desconocido	4	2	14-12-1995. 9,30	Jaén.
J-ME-13 y 14	«Mengibar Agrícola, Sociedad Limitada»	10	23	14-12-1995. 12,00	Mengibar.
J-ME-42	Cristóbal Calles Moreno	4	21	14-12-1995. 12,15	Mengibar.
J-ME-74/2	Juan Ortega Martínez	2	112	14-12-1995. 12,30	Mengibar.
J-ME-84/1	Enrique Pancorbo Iñiguez	20	418	14-12-1995. 12,45	Mengibar.
J-ME-87	Eloisa Guerrero Carretero y otros	20	416	14-12-1995. 13,00	Mengibar.
J-ME-87 bis	Ignacio Moreno Guerrero	20	416	14-12-1995. 13,00	Mengibar.
J-ME-90	Juan Alejo Chica Camacho	20	411	14-12-1995. 13,15	Mengibar.
J-LI-6	Dionisio Martín García Coca	17	7	15-12-1995. 9,00	Linares.
J-LI-21	Desconocido	13	41	15-12-1995. 9,00	Linares.
J-JA-31	Francisco Nájera Teba y Eugenio Troyano Arboledas	4	6	15-12-1995. 11,00	Jabalquinto.
J-JA-35 y 78	José Guzmán Justicia y Juana Arboleda Moral	4 y 8	2 y 132	15-12-1995. 11,15	Jabalquinto.
J-JA-60	Francisco Galán Arboledas	23	533	15-12-1995. 11,30	Jabalquinto.
J-JA-66	Desconocido	8	74	15-12-1995. 11,30	Jabalquinto.
J-JA-74	Agapito Bellón Soriano	8	126	15-12-1995. 11,45	Jabalquinto.
J-JA-82	Jesús Santiago Santiago	8	136	15-12-1995. 12,00	Jabalquinto.
J-JA-85	Rafaela y Josefa Poveda Pareja	9	272	15-12-1995. 12,15	Jabalquinto.

En el expediente expropiatorio, «Enagás, Sociedad Anónima» asumirá la condición de beneficiaria.

Jaén, 14 de noviembre de 1995.—El Delegado provincial, Francisco García Martínez.—71.597

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Industria, Trabajo
y Turismo

Dirección General de Industria,
Energía y Minas

PI «Esmasa-17» número 21.839, en término
municipal de Ulea

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación. Los interesados podrán tomar vista en quince días, a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—66.310.

PI «Esmasa-16» número 21.838, en término
municipal de Cieza

La Dirección General de Industria, Energía y Minas ha admitido definitivamente, salvo mejor derecho, el citado permiso de investigación. Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de esta publicación, según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre de 1978).

Murcia, 19 de septiembre de 1995.—El Director general, Esteban Salcedo Arias.—66.307.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

Junta de Aguas

La Junta de Aguas de Baleares hace saber:

Que la entidad «Orenol, Sociedad Anónima», con número de identificación fiscal A07278740, y con domicilio social en Palma, ha solicitado autorización de aprovechamiento del agua termal para usos terapéuticos procedente de la captación sita en la finca «Son Gall», del término municipal de Llucmajor, con destino al complejo de centro de salud de Son Antelm, acompañando propuesta de un perímetro de protección para la captación, situado al sur del casco urbano de Llucmajor y con una superficie de unos 5 kilómetros cuadrados, constituido por un polígono de ocho lados definido por los siguientes vértices, en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich:

1. X = 2.º 52' 48" Y = 39.º 29' 16".
2. X = 2.º 51' 10" Y = 39.º 27' 48".
3. X = 2.º 51' 34" Y = 39.º 27' 41".
4. X = 2.º 52' 37" Y = 39.º 27' 41".
5. X = 2.º 53' 15" Y = 39.º 28' 14".
6. X = 2.º 53' 21" Y = 39.º 28' 27".
7. X = 2.º 53' 47" Y = 39.º 28' 48".
8. X = 2.º 53' 47" Y = 39.º 29' 12".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, a fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de terrenos, bienes o derechos comprendidos en dicho perímetro de protección puedan exponer cuanto con-

venga a sus intereses, en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

Palma, 25 de agosto de 1995.—El Jefe del Departamento Jurídico-Administrativo, Antonio Martínez Sánchez.—52.232.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

BARCELONA

Pago de intereses y amortización de bonos

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de bonos, emisión diciembre 1990 (3.ª emisión de bonos ciutat de Barcelona), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Diciembre 1990. Número cupón: 20. Vencimiento: 10 de diciembre de 1995. Importe bruto: 1.750 pesetas. Retención: 437,50 pesetas. Importe neto: 1.312,50 pesetas.

En la misma fecha se procederá a la amortización total de la emisión.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 7 de noviembre de 1995.—La Secretaría general accidental.—69.887.

BARCELONA

Pago de intereses de obligaciones

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones, emisión junio 1990 (1.ª emisión de obligaciones), el próximo vencimiento de los intereses que se indica a continuación:

Emisión: Junio 1990. Número cupón: 11. Vencimiento: 12 de diciembre de 1995. Importe bruto: 69.500 pesetas. Retención: 17.375 pesetas. Importe neto: 52.125 pesetas.

Las entidades adheridas podrán hacer efectivo el importe de los referidos intereses, mediante la presentación de los certificados de posición expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de

Valores en la entidad Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, que actuará de entidad delegada.

Los tenedores de títulos en rama deberán presentarlos ante alguna entidad adherida al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores para ejercitar los derechos que le correspondan frente a la sociedad emisora.

Barcelona, 7 de noviembre de 1995.—La Secretaría general accidental.—69.889.

UNIVERSIDADES

AUTONOMA DE MADRID

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

A instancia de la interesada, se hace constar el extravío del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, expedido a nombre de doña María Cruz Palomo Sanz, el día 19 de noviembre de 1989, y que figura registrado en el libro 1 de títulos de esta Facultad, en el folio 96 y con el número 3.712.

De conformidad con lo establecido en el punto 2, del apartado noveno, de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se hace público el presente anuncio para propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones.

De no producirse estas en el plazo de treinta días a partir de esta publicación, se iniciará el trámite para expedición de duplicado del citado título.

Madrid, 6 de noviembre de 1995.—El Decano, Francisco Prieto Pérez.—70.041.

JAUME I DE CASTELLO

En este centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, de un duplicado de título perteneciente a la Universidad de Valencia de Licenciada en Derecho a favor de doña Miriam Díaz García.

Lo que se hace público por término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 2 de diciembre de 1991.

Castellón de la Plana, 18 de mayo de 1995.—El Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, Francisco Zamora Cabot.—69.861.